



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION N° 049 -2020-OSINFOR

Lima, 05 de mayo de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 100-2020-OSINFOR/08.1 de fecha 29 de abril, de la Dirección de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre y el Informe N°042-2020-OSINFOR/05.2.2, de la Unidad de Administración Financiera de fecha 04 de mayo de 2020, mediante los cuales se solicita ampliación de fecha de ejecución, de la transferencia de fondos en la modalidad de “Encargos” para las Unidades Operativas de Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto supremo N° 029-2017-PCM, publicado el 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por resolución Directoral N° 004-2009-EF.15 establece el manejo de Fondos en la modalidad de “Encargos”,

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina “Encargo”, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan “Unidades Operativas”,

Que, por su parte, en el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad “Encargos” puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una directiva;

Que, el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR “Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y rendición de Cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión”, aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará “Encargadas” deberán manejar los fondos en cuentas de reversión en el Banco de la Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de “Encargos” con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprueba los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas – Unidades Operativas;

Con Resolución de Administración N° 031-2020-OSINFOR, de fecha 25 de febrero de 2020, la Oficina de Administración, autorizó la transferencia de fondo en la modalidad de “Encargos” a las Oficinas Desconcentradas de Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos para

ejecutar gastos de Básicos, Operativos, Notificaciones, Supervisiones y Gastos de Contingencias para ejecutarse en el mes de marzo de 2020.

Que, con Memorándum N° 071-2020-OSINFOR/08.1 de fecha 20 de marzo, la Dirección de Supervisión Forestal y fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha de ejecución para fondos en la modalidad de “Encargos” hasta el 30 de abril de 2020, para ejecutar gastos Básicos, Operativos, Notificaciones, Supervisiones y Gastos de Contingencias, dentro de las Unidades Operativas Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos, en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 25 de abril de 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha para la ejecución de estos fondos en la modalidad de “Encargos” hasta el 31 de mayo de 2020, para ejecutar gastos relacionados a supervisiones, notificaciones, operativos, básicos y contingencia, para las Unidades Operativas Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 025, 026 y 023, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, la solicitud de ampliación de fecha de ejecución de fondos en la modalidad de “Encargos”, para la disposición de los recursos financieros otorgados, es necesaria e imprescindible para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Unidades Operativas de Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; y el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fecha de ejecución de fondos en la modalidad de “Encargos” otorgado a las Unidades Operativas de Pucallpa, Puerto Maldonado e Iquitos, conforme se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución de Administración.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Administración N° 031-2020-OSINFOR y Resolución de Administración N° 040-2020-OSINFOR.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración para conocimiento y acciones a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese,

CARLOS GUSTAVO GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

ANEXO N° 001
Resolución de Administración N° 049 -2020-OSINFOR

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	DE IMPORTES	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	FECHA DE EJECUCIÓN
1	PUCALLPA	GASTOS BASICOS	25	2,565.00	24,836.00	DEL 05 DE MARZO AL 31 DE MAYO 2020
		GASTOS OPERATIVOS		8,902.00		
		GASTOS NOTIFICACION		13,369.00		
2	PUERTO MALDONADO	GASTOS BASICOS	26	2,200.00	41,505.00	DEL 05 MARZO AL 31 DE MAYO 2020
		GASTOS OPERATIVOS		6,030.00		
		GASTOS NOTIFICACION		5,002.00		
		SUPERVISIONES		24,473.00		
		GASTOS CONTINGENCIA		3,800.00		
3	IQUITOS	GASTOS BASICOS	23	1,690.00	28,845.00	DEL 06 MARZO AL 31 DE MAYO 2020
		GASTOS OPERATIVOS		3,720.00		
		GASTOS NOTIFICACION		19,935.00		
		GASTOS CONTINGENCIA		3,500.00		

ANEXO 02
Resolución de Administración N° 049 -2020-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA PUCALLPA					
FECHA DE EJECUCIÓN DEL 05 DE MARZO AL 31 DE MAYO 2020					
CONCEPTO DE GASTO	DE GASTOS BASICOS	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS NOTIFICACION	TOTAL	
CLASIFICADOR DE GASTO	025-RO				
23.11.11	0.00	0.00	286.00	286.00	
23.13.11	0.00	500.00	600.00	1,100.00	
23.13.13	0.00	164.00	0.00	164.00	
23.15.31	0.00	200.00	0.00	200.00	
23.15.41	0.00	0.00	180.00	180.00	
23.16.11	0.00	7,293.00	0.00	7,293.00	
23.21.299	0.00	0.00	256.00	256.00	
23.21.21	0.00	0.00	1,360.00	1,360.00	
23.22.11	1,300.00	0.00	0.00	1,300.00	
23.22.12	230.00	0.00	0.00	230.00	
23.22.22	300.00	0.00	0.00	300.00	
23.22.31	690.00	0.00	0.00	690.00	
23.22.399	45.00	0.00	0.00	45.00	
23.24.51	0.00	295.00	0.00	295.00	
23.24.71	0.00	150.00	0.00	150.00	
23.25.12	0.00	0.00	9,802.00	9,802.00	
23.27.11.99	0.00	300.00	885.00	1,185.00	
TOTAL	2,565.00	8,902.00	13,369.00	24,836.00	

ANEXO 02
Resolución de Administración N° 049 -2020-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA PUERTO MALDONADO									
DEL 05 MARZO AL 31 DE MAYO 2020									
FECHA DE EJECUCIÓN	GASTOS BASICOS		GASTOS OPERATIVOS	GASTOS NOTIFICACION	SUPERVISIONES			CONTINGENCIA	TOTAL
CONCEPTO DE GASTO					SUPERVISOR 01	SUPERVISOR 02	SUPERVISOR 03		
CLASIFICADOR DE GASTO	026-RO								
23.11.11	0.00	0.00	408.00	264	120	144.00	300	1,236.00	
23.13.11	0.00	400.00	1,455.00	84	42.00	42.00	600	2,623.00	
23.13.12	0.00	0.00	0.00	40	40.00	40.00	0	120.00	
23.13.13	0.00	60.00	0.00	0	0	0	0	60.00	
23.15.31	0.00	0.00	0.00	60	65.00	70.00	0	195.00	
23.15.41	0.00	0.00	175.00	72.5	77.50	83.00	0	408.00	
23.16.11	0.00	3,470.00	0.00	0	0	0	0	3,470.00	
23.18.12	0.00	0.00	0.00	60	60.00	60.00	0	180.00	
23.199.199	0.00	0.00	0.00	359	284.00	296.00	0	939.00	
23.21.299	0.00	0.00	0.00	30	30.00	30.00	0	90.00	
23.21.21	0.00	0.00	840.00	0	0	0	300	1,140.00	
23.24.51	0.00	600.00	0.00	0	0	0	0	600.00	
23.25.12	0.00	0.00	0.00	5740	4,000.00	4,400.00	1600	15,740.00	
23.27.11.99	0.00	1,500.00	2,124.00	3020	2,340.00	2,520.00	1000	12,504.00	
23.22.11	1,500.00	0.00	0.00	0	0	0	0	1,500.00	
23.22.12	150.00	0.00	0.00	0	0	0	0	150.00	
23.22.22	130.00	0.00	0.00	0	0	0	0	130.00	
23.22.23	350.00	0.00	0.00	0	0	0	0	350.00	
23.22.399	70.00	0.00	0.00	0	0	0	0	70.00	
TOTAL	2,200.00	6,030.00	5,002.00	9,729.50	7,058.50	7,685.00	3,800.00	41,505.00	

ANEXO 02
Resolución de Administración N° 049 -2020-OSINFOR

OFICINA DESCONCENTRADA IQUITOS								
DEL 06 MARZO AL 31 DE MAYO 2020								
FECHA DE EJECUCIÓN	GASTOS BASICOS		GASTOS NOTIFICACION			GASTOS CONTINGENCIA	TOTAL	
CONCEPTO DE GASTO			CARLOS ANDRES ALVAREZ MACEDO	RAUL RIOS RENGIFO	ERICK ECHAVARRIA ENCISO			
CLASIFICADOR DE GASTO	023-RO							
23.13.11	0.00	600.00	0	0	0	0	600.00	
23.15.41	0.00	0.00	30.00	42.00	18	0	90.00	
23.21.299	0.00	0.00	65.00	52.00	42	0	159.00	
23.21.21	0.00	0.00	1,390.00	580.00	334	0	2,304.00	
23.22.11	1,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	
23.22.12	70.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.00	
23.22.22	120.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120.00	
23.22.31	0.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	
23.24.9999	0.00	720.00	0.00	0.00	0.00	0.00	720.00	
23.25.12	0.00	0.00	3,385.00	9,246.00	3666	3500	19,797.00	
23.27.11.99	0.00	2,000.00	460.00	375.00	250	0	3,085.00	
TOTAL	1,690.00	3,720.00	5,330.00	10,295.00	4,310.00	3,500.00	28,845.00	